

**PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO  
ENTRE LAS CIUDADES DE AHMEDABAD (INDIA)  
Y  
VALLADOLID (ESPAÑA)  
PARA  
LA PROMOCIÓN DE LA AMISTAD Y LA COOPERACIÓN**

Este Protocolo de Hermanamiento se firma entre el Ayuntamiento de la ciudad de Ahmedabad, Estado de Gujarat, República de la India, representado por Gautam Navalchand Shah, alcalde de Ahmedabad, y el Ayuntamiento de Valladolid, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Reino de España, representado por Oscar Puente Santiago, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valladolid, (denominadas en lo sucesivo como la "Parte" y colectivamente como las "Partes").

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento, y manifiestan:

- I. Desde el año 2003 la ciudad de Valladolid es sede de la Fundación Casa de la India, una institución que promueve el conocimiento mutuo entre España y la India, promocionando el intercambio de experiencias y proyectos entre instituciones y particulares de ambos países; institución que ha generado una relación especialmente próxima entre la ciudad de Valladolid y la ciudad india de Ahmedabad, y cuya sede alberga un Haveli histórico donado por la ciudad de Ahmedabad en 2009.
- II. Sin perjuicio de la distancia geográfica y la diferencia de tamaño poblacional, Ahmedabad y Valladolid comparten características que nos unen con momentos claves en la conformación de nuestras

respectivas naciones, como territorios que han sido testigos de acontecimientos esenciales en la historia de nuestros países, y lugar de nacimiento y residencia de algunas de las más importantes personalidades en los campos de la Cultura, la Economía, la Política, la Educación y la Ciencia de India y de España.

- III. Además de este patrimonio e historia de importancia mundial, ambas comunidades urbanas comparten su compromiso con el elemento esencial que identifica a las ciudades que aspiran a ejercer el liderazgo en el siglo XXI: un nuevo concepto de '*Ciudad inteligente*' que considera a las personas como las principales y auténticas protagonistas de la vida de la ciudad, ubicadas en el centro de un proceso constante de mejora de la calidad de vida ayudado por el aprovechamiento de las nuevas tecnologías.
- IV. Estas conexiones entre Ahmedabad y Valladolid han ido creciendo en los últimos años sobre la base de acuerdos como el Protocolo de Amistad firmado en Valladolid el 4 de octubre de 2008, o proyectos conjuntos como el exitoso "Cultural Heritage & Management Venture Lab", financiado por la Unión Europea, y que ha involucrado a diferentes instituciones de ambas ciudades: la Fundación Casa de la India, ambos Ayuntamientos, Universidades, empresas y expertos locales, y representantes de la sociedad civil en general.
- V. El valor y el potencial de esta colaboración entre ciudades, que puede aplicarse a muchos campos, desde la Cultura, la Economía, la Ciencia y la Tecnología a las relaciones sociales o el Patrimonio, y declaran su deseo de fortalecer sus vínculos formalizando un Protocolo de Hermanamiento, con el objetivo de incrementar los beneficios del trabajo en equipo entre sus respectivas instituciones, organizaciones y particulares.

En aras de su deseo de establecer lazos de amistad y cooperación, contribuyendo así a la mejora de las relaciones de asociación estratégica entre España e India, las partes acuerdan lo siguiente bajo este Protocolo de hermanamiento:

## **1) Objetivo**

El propósito de este Protocolo es

- a) Establecer una relación de amistad y cooperación y crear los mecanismos necesarios para su desarrollo en el marco de sus respectivas competencias, sobre la base del mutuo respeto, igualdad y beneficio mutuo, de acuerdo con las leyes y las políticas públicas de España y la India, así como los acuerdos internacionales suscritos por ambos países;
- b) Favorecer el mantenimiento de contactos regulares, incluyendo contactos a nivel de autoridades designadas;
- c) A tal fin, realizar actividades que incluyan interacción entre instituciones, e intercambio de delegaciones y experiencias locales en las áreas de interés mutuo.
- d) Declarar formalmente el Hermanamiento entre las ciudades firmantes: Valladolid (España) y Ahmedabad (India);
- e) Constituir un comité para dicho proceso de hermanamiento, integrado por cuatro representantes designados por cada ciudad, como responsable de la interpretación y ejecución de este acuerdo.

## **2) Áreas de cooperación**

- a) Intercambio de conocimientos y cooperación en los ámbitos de la prestación de servicios, administración pública, planificación y gestión del suelo, transporte, vivienda, educación, cultura, deportes, gestión de aguas residuales y de residuos sólidos, infraestructura, medio ambiente, ciencia y tecnología, turismo, gestión del patrimonio, renovación urbana, planificación urbana y materias conexas.
- b) Como ciudades hermanas, la ciudad de Valladolid y la ciudad de Ahmedabad cooperarán en sus respectivos ámbitos de competencia, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación, especialmente en los siguientes sectores prioritarios, sin perjuicio del deseo de extender la cooperación a cualquier área de interés para las comunidades urbanas en el futuro:
  1. Cultura.
  2. Conservación y gestión sostenible del patrimonio histórico y artístico.

3. "Ciudades inteligentes" que colocan a las personas en el centro de su desarrollo.
  4. Planificación y servicios urbanos.
  5. Juventud y Educación.
  6. Desarrollo del turismo.
  7. Programas de formación, capacitación, transferencia del conocimiento e intercambio.
  8. Emprendimiento en el sector del patrimonio cultural.
  9. Gestión inteligente del Patrimonio.
- c) En este sentido, se han identificado los siguientes proyectos específicos como prioritarios a corto plazo:
1. Sistemas de iluminación pública basados en energías renovables, incluyendo rutas patrimoniales y turísticas.
  2. Inventario de Bienes de Interés Cultural (edificios y elementos singulares y áreas urbanas).
  3. Planeamiento de movilidad, con gestión de tráfico y aparcamientos, incluyendo la introducción de movilidad eléctrica en los cascos antiguos.
  4. Ampliación y mejora de rutas patrimoniales peatonales.

### **3) Funciones de las Partes**

Para llevar a cabo las actividades mencionadas anteriormente, las partes realizarán sus tareas asignadas como se describe a continuación:

#### **I. Funciones del Ayuntamiento de Ahmedabad (República de India)**

- a) Solicitar el apoyo del Departamento de Desarrollo Urbano, Gobierno del Estado de Gujarat para implementar todos los aspectos relevantes de este acuerdo.
- b) Realizar todos los trabajos de acuerdo con los más altos estándares profesionales y éticos.
- c) Establecer una unidad de gestión del Hermanamiento a nivel municipal.
- d) Formar un comité para apoyar a la unidad de gestión del Hermanamiento y ofrecer asesoramiento técnico.

- e) Apoyar la organización de talleres relacionados con la actividad, viajes de estudio etc.
- f) Llevar a cabo actividades de participación ciudadana y coordinarlas entre el correspondiente departamento municipal del Ayuntamiento de Ahmedabad y las asociaciones ciudadanas.
- g) Documentar adecuadamente las diversas actividades emprendidas en cumplimiento de este acuerdo y enviar informes anuales al Gobierno del Estado de Gujarat y al Ministerio de Desarrollo Urbano y al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de la India, además de publicarlo en el sitio web correspondiente.
- h) Publicar, una vez firmado el Protocolo de Hermanamiento, una copia del mismo en la página web de la Ciudad y del Gobierno del Estado de Gujarat, además de proporcionar formalmente una copia del mismo al Ministerio de Desarrollo Urbano y al Ministerio de Asuntos Exteriores de la India.
- i) Cualquier otra función específica acordada por las Partes.

## **II. Funciones del Ayuntamiento de Valladolid (España)**

- a) Solicitar el apoyo del Gobierno de España para implementar todos los aspectos relevantes de este acuerdo.
- b) Realizar todos los trabajos de acuerdo con los más altos estándares profesionales y éticos.
- c) Establecer una unidad de gestión del Hermanamiento a nivel municipal.
- d) Formar un comité para apoyar a la unidad de gestión del Hermanamiento y ofrecer asesoramiento técnico.
- e) Apoyar la organización de talleres relacionados con la actividad, viajes de estudio, etc.
- f) Llevar a cabo actividades de participación ciudadana y coordinarlas entre el correspondiente departamento municipal del Ayuntamiento de Valladolid y las asociaciones ciudadanas.
- g) Cualquier otra función específica acordada por las Partes.

### **4) Obligaciones de las Partes**

Las Partes se comprometen a:

- a) Realizar reuniones periódicas sobre todos los programas, proyectos y actividades que se vayan a realizar en virtud del

presente Protocolo.

- b) Elaborar un Plan de Acción conjunto anual y propuestas de proyectos
- c) actividades./Asegurar que los recursos financieros para apoyar los intercambios y las actividades estén disponibles antes de emprenderlos.
- d) Adoptar las disposiciones financieras para la ejecución de las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del Plan de Acción conjunto.
- e) Establecer los acuerdos financieros entre las Partes para cubrir los gastos de viajes domésticos y de alojamiento nacional y la disponibilidad de expertos internacionales para la ejecución de los proyectos o actividades.
- f) Elaborar conjuntamente propuestas de colaboración internacional con ciudades y regiones internacionales que de acuerdo con el presente Protocolo
- g) Informar periódicamente a sus respectivos gobiernos sobre las actividades emprendidas en virtud del presente Protocolo.

## **5) Cumplimiento**

- a) El presente Protocolo no creará obligaciones vinculantes entre las Partes. Ninguna de las disposiciones del mismo limitará la capacidad de las Partes para la adopción de cualquier medida y el cumplimiento de las obligaciones que le impongan sus respectivos ordenamientos jurídicos.
- b) El presente Protocolo no tiene por objeto crear una obligación legal vinculante para la disposición de fondos o recursos por parte de ninguna de las partes, sino que es una declaración de intenciones de buena fe de los participantes. Se limita a exponer con precisión el acuerdo de las partes sobre su ámbito de colaboración.

## **6) Desarrollo del Protocolo**

- a) Las Partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, obligaciones y recursos, adoptarán las disposiciones necesarias para garantizar el desarrollo mutuamente satisfactorio del presente Protocolo.

- b) Las Partes difundirán el presente Protocolo mencionando dicha cooperación en los documentos y materiales relacionados con las actividades realizadas en virtud del presente protocolo.

### **7) Modificación**

Este Protocolo podrá modificarse en cualquier momento por acuerdo escrito entre las Partes.

### **8) Vigencia**

El Protocolo de Hermanamiento permanecerá en vigor durante tres años a partir de la fecha de firma. Este acuerdo podrá ser renovado por las Partes. Cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra su intención de rescindir el Acuerdo como mínimo con tres (03) meses de antelación. La terminación del Protocolo no afectará al cumplimiento de los proyectos en curso realizados en virtud del mismo.

### **9) Representantes**

Los representantes para este Protocolo serán los siguientes:

- I. Por parte del Ayuntamiento de Ahmedabad, el Alcalde o el representante autorizado (República de India).
- II. Por parte del Ayuntamiento de Valladolid, España, el Alcalde-Presidente o su representante autorizado

### **10) Resolución de desacuerdos**

Cualquier disputa, controversia o reclamación derivada de este Protocolo, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo que no pudiera ser resuelto mediante negociaciones directas se resolverá amistosamente mediante conciliación y dialogo.

Firmado en Valladolid a 3 de julio de 2017, en dos originales en inglés y español.

**ALCALDE DE AHMEDABAD**

**ALCALDE DE VALLADOLID**

**Gautam Navalchand Shah**

**Óscar Puente Santiago**

En representación de

En representación de

Ayuntamiento de Ahmedabad

Ayuntamiento de Valladolid

**VALLADOLID**

Fecha:

Lugar

Testigo

Testigo